



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0107-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 28 de octubre de 2021.

## VISTO:

La Hoja de Ruta N° 5807-2021-PROVRAEM, mediante la cual contiene el Informe N° 1112-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación de conformación de comité de recepción de actividades de emergencia Código Simpad N°138525 denominado "Descolmatación y conformación de dique con material propio, de los ríos Cuscomayo Baja y Santa Fé Baja de la Comunidad Otari San Martin del C.P. Puerto Mayo, distrito Pichari - La Convención - Cusco.", y sus anexos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, referido al principio de legalidad, señala: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-GC, regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 11 del artículo 1° que, concluida la obra, la Entidad designa una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Carta N° 018-2021-PROYECTO/T.RIO CUSCOMAYO BAJA Y SANTA FE BAJA/MLAS-R, de fecha 19 octubre de 2021, emitida por el Residente de Obra, quién comunica al Inspector de la obra la culminación de actividad de emergencia con Código Simpad N°138525; concluyendo que la actividad tuvo una duración de 45 días calendarios, ejecutando al 100% la descolmatación y encausamiento del curso del río en movimiento de tierra del tramo de los ríos de Santa Fe Baja de 15,350m<sup>3</sup> con un porcentaje de 209.91% y 214.99% en conformación de dique (bordo) margen derecho e izquierdo; y del Río Cuscomayo de 8,248.35m<sup>3</sup> con un porcentaje de 101.58% y un 130.23% en conformación de dique (bordo) margen derecho e izquierdo; donde se encontraron terrenos con plantación de cacao, frutales y otros; de conformidad a la memoria descriptiva del expediente técnico en marco a la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM. Dicha





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0107-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

culminación definitiva están contempladas en el cuaderno de obra asiento 058, 059 y 060 y acta de terminación de obra;

Asimismo, argumenta que se ha realizado la limpieza del cauce descolmatación y conformación de dique del tramo del río Cuscomayo Baja que tiene una longitud de 570 ml y del tramo del río Santa Fe Baja que tiene una longitud 740ml;

Que, con Informe N° 011-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DZP/EI-JGL/I, de fecha 20 de octubre de 2021, emitida por el Inspector de actividad, quien presenta al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, el informe de culminación de Actividades de Emergencia con Código Simpad N°138525; comunicando que con fecha 19 de octubre de 2021, el residente de obra a través del asiento N° 060 del cuaderno de obra, pone de conocimiento la terminación de la actividad, conforme a las metas del expediente técnico. Además en mérito a las anotaciones en el asiento N° 058 N° 059 del cuaderno de obra se ha realizado las verificaciones de la ejecución física de los trabajos de descolmatación y encausamiento del curso del río y la conformación del dique (bordo) de los 02 tramos de los ríos Cuscomayo programado de 570 ml y el río de Santa Fe Baja de 740ml, la cual se encuentra concluido al 100% de las metas programadas de la ficha técnica que forman parte del expediente técnico; motivo por el cual emite su opinión favorable tras haber revisado y evaluado, encontrándose acorde de la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE; por lo que solicita la recepción de la actividad de emergencia con Código Simpad N°138525;

Que, con Informe N° 018-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/GTAP, de fecha 21 de octubre de 2021, emitida por el especialista en Infraestructura Rural, emite al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, la Evaluación de informe final de actividades de emergencia con Código Simpad N°138525, concluyendo que habiendo revisado el informe de inspector de actividad, se observa que dicho informe no cuenta con el contenido de un informe técnico, por lo que recomienda absolver la observación y adjuntar el informe técnico de actividades de emergencia con Código Simpad N°138525;

Que, con Carta Múltiple N° 057-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 21 de octubre de 2021, emitida por el Director de Infraestructura Rural, solicitando al residente y al inspector de actividad, la absolución del informe y emitir el contenido detallado en el informe técnico, con la finalidad de proceder con la recepción y liquidación de la actividad de emergencia con Código Simpad N°138525;

Que, con Informe N° 012-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DZP/EI-JGL/I, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por el Inspector de actividades, quién presenta al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, el informe técnico conteniendo la absolución de observaciones del termino de ejecución de la actividad concluyendo que se encuentra culminado dentro del plazo establecido encontrándose en condiciones de ser entregada para la operación y mantenimiento siendo el avance físico de 100% de las metas programadas de la ficha técnica y mayores metrados de 51.59% total del avance físico acumulado al 151.59%

Que, con Informe N° 020-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/GTAP, de fecha 25 de octubre de 2021, emitida por el especialista en Infraestructura Rural, emite al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, la Evaluación de informe final de actividades de emergencia con Código Simpad N°138525, concluyendo que se ha elaborado la ficha de actividades de emergencia con un presupuesto total de S/ 133,157.48, la cual ha sido ejecutado de acuerdo al contenido de la ficha técnica y se observa que se ha terminado la actividad con mayores metrados en movimiento de material con una meta de 1,330 ml relleno con material propio, conformación de dique con margen derecho e izquierdo en el río





# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 0107-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de Cuscomayo y Santa Fe Baja con un movimiento de material de 15,432.50m<sup>3</sup>; y se ha ejecutado 1,310 ml relleno con material propio, conformación de dique margen derecho e izquierdo del río Cuscomayo y Santa fe baja con movimiento de 23,598.27m<sup>3</sup>. Motivo por el cual emite su opinión favorable tras haber revisado y evaluado, por lo que recomienda la aprobación con acto resolutivo para la conformación de la comisión de recepción;

Que, con Informe N° 1112-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha de 26 de octubre de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien hace de conocimiento al Director Ejecutivo que el día 19 de octubre del 2021, se ha ejecutado la culminación de actividades de emergencia con Código Simpad N°138525 de acuerdo al expediente técnico, en marco a la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM. Motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la designación y conformación de comité de recepción de obra, sugiriendo a los siguientes profesionales: Felix Chalco Medina Ingeniero Agrícola – CIP N° 68488 como Presidente, Guido Tulio Albuja Perez Ingeniero Civil- CIP N° 76361 Especialista en Infraestructura Rural como Primer Miembro; Hector Flores Llamocca, contador público, CPC N° 017-958, Especialista en Contabilidad como Segundo Miembro; Juan Gutiérrez Lujan Ingeniero Agrónomo, CIP N° 129845, Inspector de Obra como Asesor Técnico 1; a fin que asuman las funciones de comité de recepción de Actividad “Descolmatación y conformación de dique con material propio, de los ríos Cuscomayo Baja y Santa Fé Baja de la Comunidad Otari San Martin del C.P. Puerto Mayo, distrito Pichari - La Convención - Cusco.”;



Que, con Hoja de Ruta N° 4913-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 970-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/FCHM y sus anexos, emitidos por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo, para la conformación de comité de recepción del Proyecto de Inversión con CUI N° 2216297,;

De conformidad, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el comité de recepción de la Actividad de Emergencia con Código Simpad N°138525 denominado “Descolmatación y conformación de dique con material propio, de los ríos Cuscomayo Baja y Santa Fé Baja de la Comunidad Otari San Martin del C.P. Puerto Mayo, distrito Pichari - La Convención - Cusco.” del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, conformado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE

: **FELIX CHALCO MEDINA**

Ingeniero Agrícola – CIP N° 68488

PRIMER MIEMBRO

: **GUIDO TULIO ALBUJAR PEREZ**

Ingeniero Civil - CIP N° 76361

SEGUNDO MIEMBRO

: **HÉCTOR FLORES LLAMOCCA**

Contador público CPC N° 017-958

Especialista en Contabilidad.

ASESOR TÉCNICO

: **JUAN GUTIÉRREZ LUJAN**

Ingeniero Agrónomo, CIP N° 129845

Inspector de obra





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0107-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que las funciones de los miembros de comité de recepción de la Actividad de Emergencia con Código Simpad N°138525 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, que serán los siguientes:

## **PRESIDENTE:**

- a) Convocar y presidir las reuniones de la comisión.
- b) Convocar y presidir los actos de recepción de la obra.

## **PRIMER MIEMBRO (SECRETARIO)**

- a) Brindar apoyo técnico al comité.
- b) Elaborar documentos técnicos
- c) Resumen de presupuesto analíticos.
- d) Resumen de liquidación presupuestal y financiero.
- e) Análisis comparativo del costo del presupuesto ejecutado respecto al presupuesto aprobado.
- f) Levantar y custodiar las actas del comité.

## **SEGUNDO MIEMBRO VOCAL**

- a) Tendrá a su cargo elaborar el informe financiero según las directivas aprobadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que las Unidades Orgánicas del PROVRAEM comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al comité de recepción obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a los integrantes designados del comité de recepción de obra, bajo responsabilidad y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

AAT/DE  
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM  
  
Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO